



Ayuntamiento de
TORRES DE LA ALAMEDA

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRAN EN LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO A TRAVES DE CONCURSO, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION EN SU FUNCION RECAUDATORIA (FASE EJECUTIVA).

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este Concurso la contratación de la persona, física o jurídica, en adelante adjudicatario, que deberá prestar el servicio de apoyo al funcionamiento de la administración en la función recaudatoria (fase Ejecutiva) del Ayuntamiento de TORRES DE LA ALAMEDA, ya tengan la calificación de ingresos de Derecho público o privado, comprendiendo, en general, la realización de los trabajos de apoyo y colaboración necesarios para el desarrollo de tal cometido, que se mencionarán de forma más detallada en el Pliego de prescripciones técnicas, que no impliquen ejercicio de autoridad ni recaudación ni custodia de fondos públicos.

La empresa adjudicataria no tendrá, en ningún caso, el carácter de órgano de recaudación, no dependerá orgánicamente del Ayuntamiento, ni estará incluida en la estructura administrativa del mismo. Igualmente, la empresa adjudicataria no podrá ejercitar acciones o prestaciones que impliquen ejercicio de potestad pública.

2ª.- TIPO DE CONTRATO

El contrato objeto de la presente licitación se tipifica como de servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 196.3.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no existiendo traslado de infraestructuras ni de medios técnicos, materiales u organizativos de este Ayuntamiento a favor del contratista, y, en consecuencia, no habrá lugar en el momento de la extinción del contrato a la subrogación prevista en los preceptos del Estatuto de los Trabajadores.

3ª.- DURACION DEL CONTRATO

El presente contrato de servicios tendrá una vigencia de DOS AÑOS a contar desde su formalización.

Antes de su finalización podrá **prorrogarse por periodos anuales**, si media mutuo acuerdo entre las partes, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CUATRO años, a tenor de lo dispuesto en el artículo 198.1º del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este documento se tramita en el Ayuntamiento de Torres de la Alameda (Madrid) en el Pleno, C. Gobierno, Alcaldía, Delegación, Decreto

el día 15 MAR 2008

Torres de la Alameda, 15 MAR 2008 de 1.99

El Secretario General,



Si el adjudicatario no tuviera intención de proceder a la prórroga, deberá comunicarlo formalmente al Ayuntamiento con una antelación mínima de TRES MESES encontrándose obligado, en esta situación, y en la de finalización de la vigencia del contrato, a continuar en el ejercicio de su actividad durante el tiempo imprescindible para asegurar la continuidad en la prestación del servicio y se proceda a realizar una nueva adjudicación del mismo, y, en todo caso, hasta un plazo máximo de seis meses.

4ª.- TIPO DE LICITACION

Los tipos máximos de licitación, conforme a las distintas colaboraciones son los siguientes:

- a) Cobros efectivos realizados en período ejecutivo: el 25% de la deuda efectivamente recaudada.
- b) Intereses de demora: 80% del importe recaudado.

5ª.- SELECCION DEL CONTRATISTA

5.1 FORMA DE SELECCION

La selección de contratista se efectuará por procedimiento abierto y sistema de concurso.

5.2 PRESENTACION DE PROPOSICIONES

5.2.1 Lugar y plazo de presentación

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de TORRES DE LA ALAMEDA, en sobre cerrado, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de los QUINCE DIAS NATURALES siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si el último día fuese sábado, el plazo quedará ampliado hasta el lunes inmediato o día hábil siguiente. Podrán igualmente presentarse a través de los demás medios contemplados en el art 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre

También podrán presentarse las proposiciones por correo, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida

Este documento se deposita en el Registro General del Ayuntamiento de Torres de la Alameda por: Pleno, Pleno, B. Alameda, Deci

el día 05 MAR 2008 de 1.99

Torres de la Alameda

Plaza del Sol, 16 • 28813 Torres de la Alameda (Madrid) • Tel. 91 886 82 50 • Fax 91 886 83 69
www.torresalameda.org



la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

5.2.2 Formalidades y documentación

Las proposiciones constarán de TRES sobres cerrados denominados: "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales se hará constar el nombre del licitador y el contenido en la forma que se indica:

A) Sobre A, denominado "DOCUMENTACION GENERAL", expresará la inscripción: "DOCUMENTOS GENERALES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION EN LA FUNCION RECAUDATORIA (FASE EJECUTIVA) DEL AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA, y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - 1.1 **Cuando el licitador sea una persona física** o empresario individual fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
 - 1.2 **Cuando el licitador sea una persona jurídica**, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regule la actividad, inscritos en su caso en el correspondiente registro oficial, debiendo acompañarse, igualmente, los poderes debidamente inscritos en el Registro Mercantil de la persona que ostente la representación pública administrativa.
 - 1.3 Poder Bastanteado por la Secretaría General del Ayuntamiento o por un Letrado en ejercicio a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro.
 - 1.4 En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.
 - 1.5 Copia compulsada del D.N.I. del firmante de la proposición económica.

Este documento fue emitido por: Ayuntamiento de Torres de la Alameda
el día 06 MAR 2009 de Torres de la Alameda
en el cargo de Secretario General





Ayuntamiento de
TORRES DE LA ALAMEDA

2. Garantía provisional si ésta se efectúa mediante aval o resguardo acreditativo de la constitución de la misma si se efectúa en metálico.
3. Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad administrativa, Notario u Organismo profesional cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del TRLCAP. La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no es deudor a la Hacienda Municipal de este Ayuntamiento, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos deba exigirse antes de la adjudicación al adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.
4. Las empresas extranjeras deberán acompañar una declaración de someterse a los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
5. Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar la clasificación exigida, que será la siguiente: **Grupo L, Subgrupo 02, Categoría A.**

Los documentos a presentar por los licitadores deberán ser originales o bien copias debidamente compulsadas o autenticadas.

B) Sobre B, denominado "PROYECTO DE PRESENTACION DEL SERVICIO" que expresará la inscripción "PROYECTO DE PRESTACION DEL SERVICIO DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION EN LA FUNCION RECAUDATORIA (FASE EJECUTIVA), DEL AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA, y que deberá contener, con carácter OBLIGATORIO, la siguiente documentación:

1. Relación de Entidades Locales a las que se presta el servicio que en este acto se licita u otro de características similares o análogas.

2. PROYECTO de prestación del servicio:

Este documento fue aprobado por: Ayuntamiento
 D. Gobierno, R. Presidencia, Decreto,
 el día 05 MAR. 2000
 Torres de la Alameda, 05 MAR. 2000 de 199____
 El Secretario General,



Los licitadores deberán presentar un Proyecto de prestación del servicio en el que concreten los medios y las formas de prestación del mismo. Dicho Proyecto presentado por la empresa vinculará a ésta, formando parte del contrato y siendo una obligación contractual más. Este proyecto contendrá, de forma clara y precisa, todos los datos y extremos que a continuación se solicitan con carácter obligatorio, así como aquellos otros que estime oportunos manifestar el contratista para desarrollar y precisar el contenido global de su oferta, adecuándose siempre a los pliegos que regulan la presente contratación.

Como documentos que forman parte de este proyecto se deberá aportar:

1. Como documento imprescindible y básico, una Propuesta de organización del trabajo encomendado a la empresa, en la que se desarrolle detalladamente la forma y el modo de prestar el servicio que propone el licitador, con indicación expresa de:
 - a. Las medidas tendentes para agilizar la gestión
 - b. Las medidas tendentes a fin de evitar la prescripción de derechos
 - c. Los tipos de controles y seguimientos de las deudas suspendidas o paralizadas
2. Otros aspectos que tengan relación con la prestación del servicio a sugerencia y discreción del licitador.
3. Mejoras ofertadas a la prestación del servicio. Según se recogerá en el Pliego de prescripciones técnicas.

C) Sobre C, denominado "PROPOSICION ECONOMICA", se ajustará al modelo contenido en la cláusula final del presente pliego, y deberá tener la siguiente inscripción: "PROPOSICION ECONOMICA PARA OPTAR AL CONCURSO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION EN LA FUNCION RECAUDATORIA (FASE EJECUTIVA), DEL AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición.

No se podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal con otros terceros si se ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal.

A los efectos previstos en el artículo 87 del TRLCAP, no se admite la presentación de variantes por parte de los licitadores, sin perjuicio de la posibilidad de incluir mejoras en los términos expresados en el pliego.

Este documento fue aprobado por Ayuntamiento Pleno, C. Gobierno, R. Alcaldía, Decreto, el día 05 MAR. 2008 06 MAR. 2008
Torres de la Alameda, de 1.99 5
Plaza del Sol, 16 • 28813 Torres de la Alameda (Madrid) • Tel: 91 886 82 50 • Fax 91 886 83 69
www.torresalameda.org



6ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas que tengan el carácter de empresa, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderamiento único.

Las empresas que opten a la adjudicación deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

7ª.- GARANTIAS

7.1 PROVISIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 del TRLCAP, para tomar parte en el concurso será preciso aportar una garantía provisional por importe de 300 €, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas previstas en el citado precepto.

El documento en el que se formalice dicha garantía se introducirá en el sobre "A", la cual será devuelta a los licitadores que no resulten seleccionados una vez se haya adjudicado el contrato por el órgano de contratación.

7.2 DEFINITIVA

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva de 3.000 euros. Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los QUINCE DIAS hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

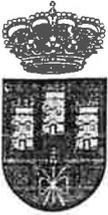
Este documento fué aprobado por: Pleno, C. Gobierno, R. Alcaldía, Ayuntamiento de Torres de la Alameda (Madrid)

el día 05 MAR 2008 de 1996 ALAMEDA (Madrid)

Torres de la Alameda, El Secretario General,

05 MAR 2008





los subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

A continuación, en sesión pública, se procederá a la apertura de los sobres "B" y "C", dándose lectura a la proposición económica contenida. No obstante, si al proceder a la calificación de la documentación contenida en el sobre "A" se hubiera concedido a algún licitador plazo para la subsanación de documentos, la apertura de los sobres "B" y "C" se retrasaría hasta que transcurriera el plazo otorgado. Al acto de apertura de proposiciones deberá citarse a las empresas licitadoras.

La Mesa de Contratación podrá solicitar los informes que estime pertinentes con carácter previo a elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación, que deberá adjudicar el contrato en el plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Los técnicos municipales que deban emitir informe podrán desplazarse, si lo consideran oportuno, a alguno de los Ayuntamientos indicados por los licitadores, a los efectos de apreciar y comprobar el funcionamiento del servicio y del programa o aplicación informática ofrecido, así como recabar información sobre las de Entidades Locales, que prestan servicio los licitadores, si están en vigor o no.

La Administración podrá declarar desierto el concurso, motivando, en todo caso, su resolución, con referencia a los criterios de adjudicación.

10ª.- ADJUDICACION DEL CONTRATO

El Ayuntamiento tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando, en todo caso, su resolución.

11ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato en documento administrativo dentro de los treinta días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

12ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se encuentran recogidos a lo largo de los pliegos, de entre los que cabe destacar:

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA (MADRID)

Este documento ha sido aprobado por el Pleno, C. Costas, F. Alcaldía, Ayuntamiento de Torres de la Alameda, Decreto, el día 13 de MARZO de 1.998.

Torres de la Alameda, 13 de MARZO de 1.998

El Secretario General,

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA (MADRID)

Plaza del Sol, 16 • 28813 Torres de la Alameda (Madrid) • Tel. 91 886 82 50 • Fax 91 886 83 69

www.torresalameda.org



- a) Los equipos informáticos, la instalación de los mismos y el mantenimiento necesarios para prestar el servicio.
- b) Los documentos, impresos, sobres, etc., necesarios para la prestación del servicio.

13ª.- COMIENZO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Una vez formalizado el contrato, el adjudicatario iniciará la prestación de los servicios **según quede concretado en el acuerdo de adjudicación.**

El adjudicatario está obligado a hacerse cargo de los valores y expedientes que figuren pendientes de cobro a la fecha mencionada en poder del Ayuntamiento.

Los datos facilitados por el Ayuntamiento serán los necesarios para que la empresa adjudicataria cumpla con los requisitos de prestación del servicio requeridos, no excediendo ni la cantidad ni el tipo de los datos, en cumplimiento de los preceptos de la Ley Orgánica de Protección de Datos, de los estrictamente necesarios para tal cometido.

14ª.- FORMA DE PAGO

Los anteriores honorarios, a los que habrá que añadir el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que resulte de aplicación, se devengarán mensualmente, y serán abonados en los plazos indicados en el artículo 99.4º del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, previa presentación de la correspondiente factura y tras comprobar, en todo caso, la conformidad de los mismos y su ajuste a los precios ofertados por la empresa adjudicataria, y aprobada por el órgano municipal competente.

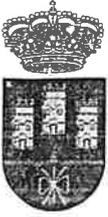
15ª.- REVISION DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no procederá la revisión del precio del contrato, motivándose esta resolución en que el importe del mismo, al estar constituido por un porcentaje sobre los ingresos tributarios del Ayuntamiento, experimentará anualmente variaciones en función de la mejora y eficacia de la gestión tributaria del Ayuntamiento.

16ª.- FINANCIACION DEL CONTRATO

Este documento fue aprobado por Ayuntamiento,
Pleno C. Gobierno, R. Alcaldía, Decr.
el día _____ de _____ de 199__
Torres de la Alameda, _____
El Escribano General,





- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

2. En cuanto a la normativa propia reguladora del servicio que se contrata:

- La Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local
- El RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de las Haciendas Locales
- El RDL 781/1986, que aprueba el Texto Refundido de Régimen Local
- El Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria
- La Ley General Tributaria
- El Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005)
- Cualquier otra disposición que resulte aplicable a su contenido, tales como las Ordenanzas municipales, así como las Instrucciones y Circulares que se dicten por los responsables del servicio

21ª.- JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

22ª.- MODELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad, vecino de titular del D.N.I. nº expedido con fecha en nombre propio (o en representación de vecino de con domicilio en , conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado del procedimiento abierto tramitado para adjudicar la prestación de los servicios de colaboración de la gestión tributaria y recaudatoria del Ayuntamiento de TORRES DE LA ALAMEDA como se comprometo a realizarlos por los importes que se detallan a continuación, a los que se incrementará el IVA correspondiente:

a) Cobros efectivos realizados en período ejecutivo: el % de la deuda efectivamente recaudada.

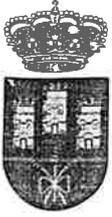
b) Intereses de demora: % del importe recaudado.

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA (MADRID)

Este documento fue aprobado por Ayuntamiento de Torres de la Alameda, R. Alcaldía, D. el día 03 MAR 2008 de 06 MAR 2008 de 199...

Torres de la Alameda, El Decretario General/DA

11



Ayuntamiento de
TORRES DE LA ALAMEDA

..... a de de

CIF: P/28/15400 C

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA (Madrid)

Este documento fue aprobado por: Ayuntamiento
Pleno, C. Gobierno, R. Alcaldía, Decreto
el día
Torres de la Alameda, de 1.99.....

05 MAR 2009
16 MAR 2009
El Secretario General,

